



CONVENIO MARCO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA Y EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERÍA) PARA LA "EJECUCIÓN DE VÍAS SOSTENIBLES PARA LA MEJORA DE LA CIUDAD", DENTRO DE LA INICIATIVA DE LA CIUDAD AMABLE.

En Sevilla, a 23 de enero de 2.015

REUNIDOS

De una parte, D.ª Elena Cortes Jiménez, Consejera de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Y de otra, D. Francisco Góngora Cara, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Ejido (Almería).

INTERVIENEN

D.ª Elena Cortes Jiménez, como Consejera de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, designada en virtud del Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre, y conforme a las competencias atribuidas por el Decreto 150/2012, de 5 de junio.

D. Francisco Góngora Cara en nombre y representación del Ayuntamiento de El Ejido.

Ambas partes tienen y acreditan la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio, y en su virtud,

EXPONEN

1. Es objetivo prioritario de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, impulsar una nueva cultura de la movilidad y accesibilidad, que incorporando criterios de sostenibilidad y eficiencia, prime el transporte público y los desplazamientos autónomos (a pie ó en vehículo sin motor).

En este sentido, la Consejería ha desarrollado Planes y Programas específicos que buscan como resultado, conseguir en la mayor medida posible este objetivo general, definiendo para ello líneas de actuación concretas, que buscan mitigar la repercusión negativa del vehículo a motor privado sobre la habitabilidad del espacio urbano, la seguridad y la calidad de vida de los ciudadanos.



Las dos herramientas básicas sobre las cuales trabaja la Consejería de Fomento y Vivienda, para la consecución de los objetivos marcados por su política de movilidad, son la Ley Andaluza de Movilidad Sostenible y el Plan Andaluz de la Bicicleta.

Este último Plan, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 21 de enero de 2014, constituye un elemento estratégico y de coordinación de las políticas de promoción de la bicicleta en sus diferentes usos.

En ambas herramientas, se presta especial atención a los ámbitos urbanos. En ese sentido, también la Consejería ha puesto en marcha una iniciativa llamada "Ciudad Amable". Hay que tener en cuenta que es en la ciudad donde la movilidad se hace más presente en la vida cotidiana, donde mayor es el grado de contaminación ambiental y acústica generados por el transporte privado, así como mayor es el porcentaje de accidentes de tráfico. Cada vez más, se demanda por parte de los ciudadanos lugares de encuentro libre de coches, itinerarios más seguros, sobre todo por los usuarios más débiles (niños, transeúntes en general, usuarios de la bicicleta).

Dentro de las modalidades donde deben englobarse las actuaciones a desarrollar a través de la iniciativa "Ciudad Amable", destacan aquellas relativas a "vías sostenibles", correspondiendo a vías ciclistas en ámbitos urbanos que responden a cambios de hábitos de movilidad de los ciudadanos y la creciente demanda social.

La Ciudad amable tiene como objetivo desarrollar actuaciones en ámbitos urbanos, que se ciñan a los objetivos y consideraciones establecidos en dicho documento. Así, según el apartado 05 "Líneas de Creación", se abre la oportunidad a los Ayuntamientos para que presenten propuestas concretas de intervención.

En base a ello, el Ayuntamiento de El Ejido ha propuesto una actuación dentro de su casco urbano, que se engloba en una de las modalidades definidas en el apartado 05 "Líneas de Creación", concretamente en la denominada "vías sostenibles".

2. El Ayuntamiento de El Ejido, tiene prevista la intervención sobre el espacio público de su casco urbano denominada "Actuaciones complementarias de la actual red ciclista de El Ejido", reuniendo dicha actuación los requisitos y condiciones necesarias para englobarse dentro del Plan Ciudad Amable desarrollado por la Consejería de Fomento y Vivienda, ya que la actuación planteada se engloba en una de las líneas de creación definidas en dicho documento en su apartado 05, denominada "vías sostenibles"

3. Aceptada por parte de la Consejería de Fomento y Vivienda la propuesta de actuación planteada por el Ayuntamiento de El Ejido, para su inclusión en el Plan Ciudad Amable, y para poder desarrollarla, se formaliza el presente convenio marco entre ambas Administraciones.

A tal efecto, suscriben el presente Convenio Marco con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de El Ejido, en orden a realizar los trabajos de redacción de proyectos y ejecución de obras de la actuación denominada "Actuaciones complementarias de la actual red ciclista de El Ejido".

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTUACIÓN.

El Ayuntamiento de El Ejido elaborará una Programación –y ejercerá cualquier potestad, incluida la normativa y de planeamiento que dé soporte a aquélla- para la implantación del uso de la bicicleta para la Ciudad de El Ejido en la que predominarán los siguientes criterios técnicos en las vías ciclistas:

- **Conectividad.-** La red debe tener un diseño funcional en el sentido de que conecte entre sí las principales zonas de atracción y articule el territorio. Se procurará que las vías ciclistas se articulen en el territorio urbano mediante redes o mallas a las que pueda acceder el ciclista a una distancia no superior a 200 metros desde el lugar de partida. Se procurará que en el centro histórico tenga prioridad los modos no motorizados.
- **Continuidad.-** Se procurará la continuidad de la red evitando interrupciones en su trazado, debiendo estar conformada la red exclusivamente por carriles segregados. Excepcionalmente, podrán combinarse distintas soluciones en función de las características de la infraestructura sobre la que se asiente cada tramo, compartiendo la plataforma con el coche, mediante ciclocalles, siempre y cuando lo puedan hacer de la forma más segura para el ciclista. Se procurará que las vías ciclistas tengan carácter bidireccional de acuerdo con los criterios establecidos en el código de la circulación y ello con el fin de garantizar la continuidad de los itinerarios. Se evitarán los cambios bruscos de dirección, procurando la continuidad longitudinal al objeto de disminuir los tiempos de recorrido y garantizar la seguridad vial al prescindir de cruces e intersecciones innecesarias. Asimismo, las vías ciclistas referidas deberán tener una anchura mínima de 2,50 m.
- **Intermodalidad.-** En el diseño de la red se favorecerá la posibilidad de acceder mediante transporte público a la red ciclista, facilitando el desplazamiento de las bicicletas en dichos medios, determinando los itinerarios ciclistas con proximidad a las paradas de transporte público, así como procurando el acceso desde las vías ciclistas a las conexiones intermodales con el exterior de Andalucía.
- **Uso universal y comodidad.-** La red deberá diseñarse atendiendo a los potenciales usuarios más vulnerables, de tal forma que también puedan usarla los niños y mayores. Para ello se minimizarán las pendientes de las vías ciclistas. Se procurará la comodidad de las rutas, para

ello, las vías ciclistas deberán estar separadas del tráfico motorizado en la medida de lo posible, mediante su segregación o disposición de barreras de separación.

- Tipología del trazado.- Dispondrán de protección frente a condiciones meteorológicas desfavorables, lo que debe afrontarse mediante la correcta elección de pavimento, el diseño de las rutas y la dotación de mobiliario urbano o árboles que aporten sombra.
- Señalización.- Es conveniente la dotación de una señalización clara, sencilla y homogénea en toda la red, que incluya además información sobre los tiempos de recorrido y distancia a los principales puntos de interés; se establecerán semáforos específicos en aquellas intersecciones donde la velocidad del tráfico sea superior a 50 KM/hora o la densidad de tráfico sea superior a 1000 vehículos/hora.
- Mantenimiento de la red.- Será necesario prever un adecuado mantenimiento de la red para garantizar la seguridad vial de los usuarios.
- Incorporación al Planeamiento urbanístico.- Se incorporarán en el planeamiento urbanístico las infraestructuras para la bicicleta, debiendo considerarse como un vehículo con participación en el reparto modal de transporte, reservando parte del viario para su uso en condiciones de igualdad. El Planeamiento determinará las vías y redes ciclistas que formen parte de los sistemas generales básicos.
- Aparcamientos.- Los puntos intermodales, puntos de destino, edificios públicos, puntos de atracción turística y zonas de descanso deberán dotarse de aparcamientos específicos para bicicletas.

TERCERA. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La actuación consistirá en la realización de una vía ciclista definida en cinco (5) tramos cuyo objeto es promover la movilidad sostenible urbana, reforzar los modos de transportes menos contaminantes, y mejorar la seguridad vial.

La suma del total de tramos de vía ciclista en el Término Municipal asciende a 16.036 metros. Un total aproximado de 16 Km.

Los cinco tramos en los que se divide la actuación son los siguientes:

- Tramo núm. 1 Vía ciclista Ejido- Sur. Paseo de Las Lomas-Conexión vía de servicio.
- Tramo núm. 2 Vía ciclista de Santo Domingo.
- Tramo núm. 3 Vía ciclista Avenida El Treinta.
- Tramo núm. 4 Vía ciclista Carretera de Las Norias.
- Tramo núm. 5 Vía ciclista de Almerimar.

La descripción de cada uno de los itinerarios previstos es:

TRAMO 1.- VÍA CICLISTA EJIDO- SUR:

El vial previsto en el núcleo de Ejido- Sur conecta la vía ciclista existente en el Bulevar con el carril bici existente en el vial sur, diferenciándose dos vías ciclistas alternativas para unir estos puntos.

- 1.- El vial ciclista se proyecta a través de las calles de Ejido-Sur, discurriendo por las medianas de los paseos existentes hasta la conexión en la zona oeste del núcleo. La longitud de este tramo es de 2.748,00 metros.
- 2.- La segunda conexión se realiza a través de la calle Toledo y calle Arquitecto Pérez de Arenaza para continuar por el camino Cañada de Ugijar hasta la conexión con la vía de servicio. La longitud de vía ciclista prevista es de 1.273,00 metros.

TRAMO 2.- VÍA CICLISTA SANTO DOMINGO:

Este tramo conecta el carril bici existente el Bulevar con el carril bici existente en la Avenida de la Costa llegando hasta el núcleo de Almerimar. Las longitudes previstas son las siguientes:

- 1.- Carril unidireccional en la zona de levante de la Avenida del Oasis de Santo Domingo: longitud: 2.114,00 metros.
- 2.- Carril unidireccional en la zona de poniente de la Avenida del Oasis de Santo Domingo: longitud: 2.011,00 metros
- 3.- Tramo bidireccional desde rotonda autovía A-7 hasta conexión Avenida de la Costa: longitud 1.070,00 metros.

TRAMO 3.- VÍA CICLISTA EN AVENIDA EL TREINTA (antigua CN-340):

Este tramo conecta el carril bici existente en el Bulevar de El Ejido y que termina en la rotonda de la Avenida del Oasis con la vía ciclista existente en el Bulevar del núcleo de Santa María del Águila. La longitud de este tramo es de 1.780,00 metros

TRAMO 4.- VÍA CICLISTA EN CARRETERA DE LAS NORIAS:

Este tramo conecta el carril bici existente en Bulevar del núcleo de Santa María del Águila con el vial ciclista proyectado por la Junta de Andalucía en la carretera autonómica A-1050. La longitud es de 1.155,00 metros

TRAMO 5.- VÍA CICLISTA ALMERIMAR:

Este tramo conecta el carril bici existente en la Avenida de la Costa, discurriendo por el núcleo de Almerimar hasta su conexión con el carril bici existente en el Paseo Marítimo de la zona de Poniente. Tiene una longitud de 3.885,00 metros

El Ayuntamiento de El Ejido redactará dos proyectos, uno con los tramos a contratar, dirigir y financiar por el Ayuntamiento y el otro, con los tramos que contratará, dirigirá y financiará la Consejería de Fomento y Vivienda.

La división en la ejecución de los tramos será la siguiente:

1.- A ejecutar por el Ayuntamiento de El Ejido

TRAMO 1.- VÍA CICLISTA EJIDO- SUR:

Subtramo 1.- Desde el Paseo de Las Lomas hasta la Conexión con la vía de servicio de la autovía A-7. La longitud de este tramo es de 2.748,00 metros

Subtramo 2.- Desde Paseo de Las Lomas hasta el camino de la Cañada de Ugijar. La longitud de vía ciclista prevista es de 1.273,00 metros.

2.- A ejecutar por la Consejería de Fomento y Vivienda

TRAMO 2.- VÍA CICLISTA SANTO DOMINGO:

La longitud total del tramo, dividido en tres subtramos, es de 5.195 metros.

TRAMO 3.- VÍA CICLISTA EN AVENIDA EL TREINTA (antigua CN-340):

La longitud de este tramo es de 1.780,00 metros.

TRAMO 4.- VÍA CICLISTA EN CARRETERA DE LAS NORIAS:

La longitud de este tramo es de 1.155,00 metros.

TRAMO 5.- VÍA CICLISTA ALMERIMAR:

La longitud de este tramo es de 3.885,00 metros.

CUARTA. FINANCIACIÓN Y PROGRAMACIÓN ECONÓMICA.

1.-La Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de El Ejido han acordado conjuntamente la red ciclista de la ciudad de El Ejido.

En el punto anterior se detallan las vías ciclistas cuyas obras ejecutaran, a su costa y por separado, cada una de las Administraciones firmantes.

El Ayuntamiento de El Ejido redactará los respectivos proyectos de acuerdo con las indicaciones del presente Acuerdo Marco.

De la división de trabajos realizada en el punto anterior y del presupuesto estimado del conjunto de las obras se establece que aproximadamente el 75% del presupuesto de las vías ciclistas serán ejecutadas a costa de la Consejería de Fomento y Vivienda y aproximadamente el 25% restante se ejecutará a costa del Ayuntamiento de El Ejido, según la distribución funcional que resulte de los proyectos de construcción.

2.- Previamente a la licitación de las obras, el Ayuntamiento pondrá, de forma inmediata y automática sin coste alguno, la disposición de los terrenos donde se ejecuten las obras, sin exigir a la Consejería de Fomento el pago de tasas, licencias o cualquier otro tipo de arancel.

3.- Una vez ejecutadas y recepcionadas las vías ciclistas y al tratarse de espacios de titularidad municipal, su conservación será por cuenta exclusiva del Ayuntamiento.

QUINTA.- CALENDARIO DE ACTUACIONES.



El Ayuntamiento de El Ejido ha redactado un anteproyecto que ha sido remitido a la Consejería de Fomento y Vivienda, este documento se desglosará en dos proyectos constructivos, cada uno de ellos con las actuaciones que acometerán cada Administración. Estos proyectos constructivos serán remitidos a la Dirección General de Infraestructuras para su Informe técnico previo a la conformidad de los mismos por la Comisión de Seguimiento.

En función de las disponibilidades presupuestarias de ambas administraciones, la Comisión de Seguimiento prevista en el apartado siguiente, elaborará una programación de las actuaciones objeto del presente Acuerdo Marco.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO MARCO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.3 de la Ley 30/ 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para el mejor desarrollo del presente Acuerdo Marco, se constituirá una Comisión de Seguimiento, formada por dos representantes de la Junta de Andalucía –uno de los cuales ostentará la presidencia- y dos del Ayuntamiento de El Ejido.

La Comisión asumirá, sin perjuicio de las competencias que correspondan a cada Administración, la función de velar por el cumplimiento del Acuerdo. Así mismo la Comisión será cauce para la difusión de la información necesaria relacionada con el ámbito del presente Acuerdo, en concreto, la Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- La conformidad de los proyectos objeto de este Acuerdo Marco.
- La conformidad en la programación y secuencia temporal de los trabajos.
- La conformidad previa a las modificaciones de los proyectos, sin perjuicio de la aprobación por parte del Organismo de Contratación correspondiente.

SÉPTIMA.- PERIODO DE VIGENCIA Y MODIFICACIONES DEL ACUERDO MARCO.

El presente Acuerdo entrará en vigor a la firma del mismo y estará vigente como fecha límite el 31/12/2020.



Si no se hubieran concluido las obras en dicho plazo, será necesario Acuerdo expreso de la Comisión de Seguimiento para la prórroga del mismo que determinará la nueva fecha de conclusión.

Si finalizado el plazo no se han concluido la totalidad de las obras o prorrogado el plazo de las mismas, se dará por extinguido el presente Convenio, sin perjuicio de cada Administración concluya las obras contratadas por su sola cuenta, debiendo asumir el Ayuntamiento las obras que formen parte de sus vías municipales.

OCTAVA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL ACUERDO MARCO.

El presente Acuerdo tiene carácter administrativo y, en virtud de lo dispuesto en el art 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, quedará fuera de su ámbito de aplicación, regulándose por la normas contenidas en el mismo, no obstante, podrán aplicarse los principios de la referida legislación para resolver las dudas o lagunas que pudieran plantearse.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

A los efectos previstos en el Art. 140 de la ley 30/1992, el Ayuntamiento de El Ejido y la Junta de Andalucía deberán responder de los daños y perjuicios que se deriven de la ejecución de las obras de la red ciclista que les corresponda según la distribución prevista en el presente Acuerdo Marco.

Una vez finalizadas y recepcionadas las obras y al ser espacios de titularidad municipal, las nuevas vías ciclistas se incorporaran al viario público, correspondiendo titularidad y mantenimiento al Ayuntamiento de El Ejido.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del Acuerdo Marco serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Para que conste, y en testimonio de conformidad, las partes firman el presente Acuerdo Marco por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

La Consejera de Fomento y Vivienda

Fdo.: Elena Cortés Jiménez

El Alcalde de El Ejido

Fdo.: Francisco Góngora Cara